



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

## **Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establece la convocatoria para la creación de un listado priorizado para la tutorización de la formación *on line* dirigida a la acreditación de los niveles de Competencia Digital Docente A1, A2 y B1 del profesorado sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo que las tecnologías de la información y la comunicación serán pieza fundamental para producir el cambio metodológico, elemento de transformación educativa, herramienta clave en la formación del profesorado, y medio con el que adaptarnos a las necesidades individuales del alumnado. A su vez, pretende mejorar la capacitación del profesorado, promover la sociedad del conocimiento y garantizar el acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y la comunicación. A estos efectos la Ley incide especialmente en la transformación del sistema educativo y en la digitalización de la educación. De este modo, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente, esta normativa pretende fomentar el desarrollo tanto de la competencia digital del alumnado como de la competencia digital docente.

El instrumento financiero NextGenerationEU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas los Estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión. Dentro de las políticas palanca del Plan de Recuperación incluye el Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales, en cuyo marco, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) va a desarrollar el programa de cooperación territorial para la Digitalización del Sistema Educativo.

El componente 19, denominado Plan Nacional de Competencias Digitales, tiene como retos y objetivos garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y las personas trabajadoras, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. Dentro del Plan Nacional de Competencias Digitales, se encuadra la inversión C19.I2, denominada Transformación Digital de la Educación, que incluye entre otros aspectos el Plan de Formación Profesional Digital.

Para realizar los logros del Plan Nacional de Competencias Digitales en Aragón el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por Resolución de 13 de julio de 2022 del Director General de Innovación y Formación Profesional aprobó la estrategia aragonesa de Formación en Competencia Digital Docente “Ramón y Cajal” 2021-2024 en la que se establecía, entre otros aspectos, la certificación de al menos el 80% del profesorado aragonés de centros sostenidos con fondos públicos del nivel de competencia digital docente, niveles que se establecieron para todo el territorio nacional por Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

competencia digital docente. Para conseguir este objetivo se establece una estrategia formativa que incluye impulsar procesos de formación que redunden en beneficio de la mejora de la competencia digital docente y conseguir que los centros educativos sean digitalmente competentes mediante la puesta en marcha de un Plan Digital de centro.

Actualmente existe en el ámbito de la educación la necesidad de impartir cursos de formación del profesorado a distancia para responder a las necesidades de renovación y actualización didáctica del profesorado. Esta modalidad de enseñanza permite atender la dispersión geográfica de las necesidades de formación, por un lado, y la conciliación de la vida laboral y personal, por otro lado, por ello se considera prioritaria para alcanzar los objetivos previstos.

Por todo ello y dada la necesidad de profesorado disponible para tutorizar las acciones formativas derivadas de la Estrategia Aragonesa de Formación en Competencia Digital Docente “Ramón y Cajal” que promueva y gestione y con el fin de contar con un listado priorizado a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

#### **Primero.** *Objeto de la convocatoria*

1. Convocar a personas funcionarias de carrera docentes para la creación de un listado priorizado para tutorizar los cursos de formación *on line* dirigida a la acreditación de los niveles del profesorado sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón de Competencia Digital Docente A1, A2 y B1 definidos, entre otros, en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre actualización del marco de referencia de la competencia digital docente publicado por Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
2. El procedimiento cumplirá con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan; y en la Orden de 8 de febrero de 2022 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation EU.

#### **Segundo.** *Requisitos de los participantes*

Podrán participar en este proceso de selección las personas funcionarias de carrera docentes con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón. Para poder ser seleccionada como tutora la persona candidata deberá obtener un mínimo de 5 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en esta resolución.

#### **Tercero.** *Documentación*



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

---

Las personas interesadas en participar deberán presentar la solicitud, de conformidad con el Anexo I, y la siguiente documentación:

- 1) **Hoja de alegación de méritos (Anexo III)** Solo serán tenidos en cuenta los méritos alegados en dicho anexo.
- 2) **Documentación complementaria**, si procede, conforme se referencia en el baremo. La no aportación de la documentación que se requiere en algún apartado supondrá que no puedan tenerse en cuenta los méritos alegados en dicho apartado.

#### **Cuarto. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes**

1. La solicitud junto con el resto de la documentación, deberá ser dirigida al Director General de Innovación y Formación Profesional, presentándola a través del Registro Electrónico General de Aragón, a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registroelectronico-general>, o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes deberán estar firmadas y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en el que se obtenga el justificante de registro.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

#### **Quinto. Comisión de selección**

1. Se constituirá una comisión de selección, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Anexo II, elaborar las correspondientes propuestas de resolución, así como las demás contempladas en esta convocatoria.
2. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros, nombrados mediante Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional:
  - a) Presidente: Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
  - b) Vocales:
    - i) Una persona funcionaria docente del CATEDU "Andresa Casamayor".
    - ii) Dos representantes del Servicio de Innovación y de Formación Profesorado o de alguno de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
  - c) Secretario: Una persona funcionaria de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, que participará con voz, pero sin voto.
3. A las sesiones de la comisión, a propuesta de su Presidente, podrán asistir personas expertas en la materia, si así se estimase oportuno, que podrán participar con voz, pero sin voto.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

---

**Sexto. Proceso de selección**

1. Una vez realizada la evaluación, la Comisión elaborará y publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/> la propuesta de Resolución provisional, que contendrá:

- a) Un listado priorizado de posibles tutores/as para los cursos de formación *on line* del profesorado dirigida a la acreditación de los niveles de Competencia Digital Docente A1, A2 y B1 del profesorado sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, indicando la puntuación total obtenida. Y atendiendo, como criterio de desempate, a la antigüedad como persona funcionaria docente.
- b) Listado de espera de las personas candidatas no seleccionadas, con su orden de puntuación.
- c) Las solicitudes excluidas, con expresión de la causa.

2. En el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, las personas candidatas podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional. Dichas alegaciones se presentarán a través de los registros señalados en el apartado cuarto de esta convocatoria.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones y estudiadas y valoradas las mismas, la Comisión elaborará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá los listados señalados en el punto primero.

4. Evacuados los trámites previstos anteriormente, y a la vista de la propuesta definitiva de Resolución, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictará Resolución que contendrá en relaciones separadas:

- a) Un listado priorizado de posibles tutores/as para los cursos de formación *on line* del profesorado dirigida a la acreditación de los niveles de Competencia Digital Docente A1, A2 y B1 del profesorado sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, indicando la puntuación total obtenida.
- b) Listado de espera de las personas candidatas no seleccionadas, con su orden de puntuación.
- c) Las solicitudes excluidas, con expresión de la causa.

5. La citada Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <https://educa.aragon.es> y contra la misma, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

**Séptimo. Procedimiento de asignación**



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

---

1. Una vez se establezcan las necesidades de tutorización por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se procederá a la asignación de cursos según los listados priorizados y los criterios contenidos en esta Resolución.
2. Los límites de alumnado, horas de tutorización y retribución asignados por cada edición será el establecido por la normativa vigente.
3. Las necesidades pueden producirse en varios momentos a lo largo del periodo indicado en el apartado undécimo. El Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) gestionará la lista de espera y adjudicará las tutorías por orden de puntuación.
4. El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado asignará los cursos por orden de prioridad consignada de mayor a menor puntuación entre las personas candidatas. Se asignarán tutorías siguiendo el listado priorizado de tal forma que se continúe en cada edición en el puesto que se terminó de asignar en la anterior, de tal forma que se vuelve a la primera persona del listado cuando termine el mismo o, en todo caso, al principio del curso 2023-2024.
5. Las personas candidatas que no hayan realizado el “Curso de tutorización novel” y que no hayan tutorizado ningún curso de Aularagón, deberán asistir obligatoriamente a una reunión telemática que se convocará con carácter previo al inicio de la actividad formativa para la que haya sido designada.
6. En el supuesto de que las personas designadas quisieran presentar renuncia a dicha designación, ésta se podrá presentar en los tres días siguientes a la publicación de la asignación a través del Registro Electrónico General de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registroelectronico-general>, o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
7. En el supuesto de renuncia por parte de alguna persona que tutoriza, el curso se asignará a la siguiente candidatura del listado priorizado que no esté tutorizando en ese momento, a la que se le contactará por el mismo procedimiento que los puntos anteriores, y así sucesivamente.
8. Si algún curso se queda sin tutorización por ausencia o renuncia de todas las personas priorizadas, se adjudicará por designación directa entre docentes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
9. Podrá ser motivo de exclusión de las listas Una valoración negativa de la labor de tutorización, de conformidad con la suma de los siguientes criterios:
  - a. Ponderación media de la puntuación de todas las valoraciones que ha tenido el tutor a lo largo del curso por parte de su alumnado
    - i. De muy mal hasta mal: -10 puntos
    - ii. De mal hasta regular: - 5 puntos
    - iii. De regular hasta bien: 0 puntos
    - iv. De bien a muy bien: +5 puntos
  - b. Puntuación por parte del equipo docente de Catedu



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

Por cada registro de incidencia negativa de forma acumulada en el curso actual y anteriores: -5 puntos

#### **Octavo.** *Funciones de las personas seleccionadas como tutoras*

Las funciones de las personas seleccionadas como tutoras serán las siguientes:

- a) Tutorizar el curso asignado de acuerdo con las directrices definidas por CATEDU para estos apartados: metodología pedagógica, estilos de comunicación tutoría-alumnado, temporalización y cualquier otro aspecto que se establezca referido a la organización y funcionamiento de los cursos. Las directrices están publicadas en el siguiente enlace donde se especifican el estilo, manejo y deberes de la tutorización:

<https://libros.catedu.es/books/curso-de-tutorizacion-novel-en-aularagon>

- b) La persona que tutoriza hará especial incidencia en el seguimiento del alumnado a través de las actividades y tareas educativas establecidas en los materiales del curso, intentando acceder diariamente a la plataforma.
- c) Colaborar en el desarrollo y perfeccionamiento de los materiales del curso que se tutoriza, actualizando y mejorando sus contenidos y recursos educativos.
- d) Una vez terminados los cursos, colaborar con el CATEDU “Andresa Casamayor” en todo lo referido a los documentos de evaluación y su certificación.

#### **Noveno.** *Financiación*

Esta convocatoria, impulsada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, están cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la Unión Europea, mediante los fondos Next Generation EU, por lo que se atenderá a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre, se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan; y en la Orden de 8 de febrero de 2022 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation EU.

#### **Décimo.** *Veracidad de los datos aportados*

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por la persona solicitante supondrá su exclusión de este proceso de selección sin perjuicio de otras acciones que pudieran derivarse de dicha circunstancia.

#### **Décimo primero.** *Prestación del servicio*



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

---

La vigencia del listado será de **dos años**, sin perjuicio de que pueda actualizarse o ampliarse el mismo en este periodo.

**Décimo segundo.** *Finalización de la colaboración*

El incumplimiento de las funciones de tutorización recogidas en esta resolución será motivo de la finalización de sus funciones y la no percepción de la retribución económica.

**Décimo tercero.** *Recursos*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web oficial del Departamento de Educación Cultura y Deporte conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se dirigirán al Consejero de Educación, Cultura y Deporte pudiendo presentarse electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Innovación y Formación Profesional.

Antonio Martínez Ramos



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

**ANEXO I - SOLICITUD**

**Tutorización de formación *on line* dirigida a la acreditación de los niveles de Competencia Digital Docente A1, A2 y B1 del profesorado sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

**DATOS PERSONALES**

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre				NIF			
Domicilio							
Localidad			C.P.			Provincia	
E-mail							
ADVERTENCIA	El correo electrónico tiene que reflejar la identidad del candidato (inicial nombre, apellidos o similar), en caso contrario se desestimará la solicitud. En la medida de lo posible, correo corporativo: @educa.aragon.es o @aragon.es						
Teléfono				Móvil			

**DATOS PROFESIONALES**

Tipo de Centro público donde se presta servicio (Si procede) (Marcar con una X lo que proceda)			
Colegio público de Educación Infantil y Primaria	<input type="checkbox"/>	IES	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>		
Especificar:			

**Solicita** participar en el proceso de selección de profesores para la tutorización de los cursos ***on line*** dirigida a la acreditación de los niveles de Competencia Digital Docente A1, A2 y B1 del profesorado sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón

Orden de prioridad	Nivel prioritario (A1, A2 o B1)
1	
2	
3	

En ....., a ..... de ..... de 2022

Firmado (nombre y apellidos): .....

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de convocatorias y procedimientos referidos a ponencias y tutorización gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=1063](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=1063)

**DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

## ANEXO II - BAREMO

A	Experiencia docente en centros públicos	Máximo 1 punto
1	Por cada año de docencia como funcionario/a de carrera.	0,05 puntos por curso escolar, computándose la fracción de curso a razón de 0,0041 por cada mes completo
B	Formación docente	Máximo 4 puntos
1	Por cada hora de formación recogida en el Extracto de formación docente.	0'005 puntos/hora
C	Competencia digital y tutorización	Máximo 6 puntos
1	Por cada titulación universitaria (Grado, Licenciatura o Máster) o de Grado Superior de Formación Profesional relacionada específicamente con competencia digital.	1 punto/titulación
2	Experiencia en tutorización de cursos de Aularagón.	0,5 puntos/curso
3	Desempeño de la función de MIA (medios informáticos audiovisuales) y/o coordinación Ramón y Cajal y/o COFOTAP (esta figura únicamente se valorará desde el 2 de octubre de 2018, fecha de entrada en vigor del Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón). Se deberá aportar certificado de la Dirección del centro educativo. <i>0,5 puntos por curso, computándose la fracción de curso a razón de 0,04166 por cada mes completo.</i>	0,5 puntos/curso
4	Haber desempeñado función de gestión de la plataforma AEDUCAR o coordinación del programa VITALINUX. Se deberá aportar certificado de la Dirección del centro educativo. <i>0,5 puntos por curso, computándose la fracción de curso a razón de 0,04166 por cada mes completo.</i>	0,5 puntos/curso
D	Otros méritos	Máximo 4 puntos
1	Colaboración en la elaboración de los materiales de los cursos objeto de esta convocatoria. <i>Se deberá aportar certificado acreditativo.</i>	3 puntos
2	Dispone del Itinerario formativo COFOTAP	1 punto



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

### ANEXO III - HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

<b>SOLICITANTE</b>		<b>NIF</b>	
--------------------	--	------------	--

**Observaciones:**

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato editable publicado en [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es) ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.
- No se valorarán de oficio los méritos no alegados.

Titulaciones universitarias o de grado superior relacionada específicamente con competencia digital	Espacio reservado a la Administración

Cursos tutorizados en Aularagón	Espacio reservado a la Administración

Desempeño de la función de MIA (medios informáticos audiovisuales) y/o coordinación Ramón y Cajal y/o COFOTAP (esta figura únicamente se valorará desde el 2 de octubre de 2018, fecha de entrada en vigor del Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón)	Espacio reservado a la Administración



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

Elaboración de los materiales de los cursos objeto de esta convocatoria.	Espacio reservado a la Administración

¿Ha realizado el “Curso de tutorización novel” o ha tutorizado algún curso de Aularagón?                      SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
---	--

¿Dispone del itinerario de COFOTAP”?                      SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
---	--

En ....., a ..... de ..... de 2022

Firmado (nombre y apellidos): .....

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de convocatorias y procedimientos referidos a ponencias y tutorización gestionadas por la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=1063](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=1063)